

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,91 euros
Km recorrido	0,62 euros
Hora de parada o espera	13,61 euros
Carrera mínima	2,49 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,12 euros
Km recorrido	0,76 euros
Hora de parada o espera	17,02 euros
Carrera mínima	3,13 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.
- b) Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 22 a 6 horas.
- c) Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- d) Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre, desde las 0 a las 24 horas.

Suplementos.

No aplicables en servicios interurbanos:

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm 0,35 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradas (Sevilla). (PP. 713/2002).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	2,160819 euros/mes

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
15	3,793949 euros/mes
20	6,750267 euros/mes
25	7,913226 euros/mes
30	13,563942 euros/mes
40 y superiores	22,956258 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre	0,390057 euros/m <sup>3</sup>
Más de 15 hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	0,644766 euros/m <sup>3</sup>
Más de 30 hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre	0,890640 euros/m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre	1,101415 euros/m <sup>3</sup>
Uso industrial	
De 0 hasta 190 m <sup>3</sup> /trimestre	0,484416 euros/m <sup>3</sup>
Más de 190 m <sup>3</sup> /trimestre	0,767673 euros/m <sup>3</sup>
Uso organismos oficiales	
Bloque único/trimestre	0,336326 euros/m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A:	22,970683 euros/mm
Parámetro B:	0 ptas./l/seg
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	24,695587 euros
15 y superiores	33,680718 euros
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	31,354801 euros
15 y superiores	56,320844 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 5 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Conil de la Frontera (Cádiz). (PP. 1008/2002).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio (facturación trimestral)	
Calibre del contador en mm	
13	3,16 euros
15	3,79 euros
20	9,47 euros
25	15,78 euros
30	23,98 euros
40	37,86 euros
50	56,80 euros
65	100,97 euros
80	157,77 euros
100	233,49 euros
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	0,1988 euros/m <sup>3</sup>
Más de 30 hasta 50 m <sup>3</sup> /trimestre	0,2712 euros/m <sup>3</sup>
Más de 50 hasta 70 m <sup>3</sup> /trimestre	0,3164 euros/m <sup>3</sup>
Más de 70 m <sup>3</sup> /trimestre	0,5563 euros/m <sup>3</sup>
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 100 m <sup>3</sup> /trimestre	0,2990 euros/m <sup>3</sup>
Más de 100 hasta 300 m <sup>3</sup> /trimestre	0,3894 euros/m <sup>3</sup>
Más de 300 m <sup>3</sup> /trimestre	0,5249 euros/m <sup>3</sup>
Uso municipal	
Bloque único/trimestre	0,1738 euros/m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A:	24,25 euros/mm
Parámetro B:	73,77 euros/l/seg
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
13	27,00 euros
15	34,22 euros
20	52,25 euros
25	70,28 euros
30	88,31 euros
40	124,37 euros
50	160,43 euros
Superiores a 50	214,52 euros
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	41,02 euros
15	56,80 euros
20	189,32 euros
25	376,38 euros
30	719,41 euros
40	1.514,55 euros
50 y superiores	2.836,78 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 15 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Albolote, Atarfe, Colomera, Chauchina, Chimeñas, Fuente Vaqueros, Láchar, Maracena, Peligros, Pinos Puente, Santa Fe, Vegas del Genil y Ventas de Huelma, integrados en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Granada). (PP. 1224/2002).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	
Por contador	1,5431 euros/mes
Uso industrial, Centros oficiales y comercial	
Por contador	5,8638 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico.	
Hasta 11 m <sup>3</sup> /ab/mes	0,2469 euros/m <sup>3</sup>
De 12 a 20 m <sup>3</sup> /ab/mes	0,6790 euros/m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> /ab/mes	0,9259 euros/m <sup>3</sup>
Uso industrial y comercial	
Hasta 35 m <sup>3</sup> /ab/mes	0,5864 euros/m <sup>3</sup>
Más de 35 m <sup>3</sup> /ab/mes	0,9259 euros/m <sup>3</sup>
Usos oficiales	
Bloque único	0,3148 euros/m <sup>3</sup>

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m<sup>3</sup> mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificaciones en tarifas domésticas: Conforme a la Asamblea General de Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, en sesión celebrada el 8 de enero de 2002, que se transcribe a continuación.

#### «Bonificación en consumo

Para los abonados de Aguasvira a los que está siendo suministrada agua de sus propias fuentes de abastecimiento,